

**SERVICIO CONTABILIDAD**

**Don SALVADOR FERNANDEZ MOREDA, Presidente de esta Corporación ha resuelto:**

**PRIMERO :** Prestar aprobación a la Liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto de esta Diputación correspondiente al Ejercicio 2008, formulada por la Intervención a tenor de lo establecido en el Art.191 del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , y en el Art.90.1 del R.D. 500/90. El expediente de la Liquidación del Presupuesto Provincial del ejercicio 2008 ha sido formulado por el Servicio de Contabilidad, adscrito a la Intervención General, y consta de la siguiente documentación:

- Estados numéricos de la Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos
- Remanentes de Crédito a 31 de diciembre
- Acta de Arqueo a 31 de diciembre
- Resultado presupuestario del Ejercicio 2008
- Remanente de Tesorería del Ejercicio 2008
- Informe de la Intervención de fecha 11 de febrero de 2009

El detalle de las magnitudes económicas de final de ejercicio es el siguiente:

**A) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2008:**

|  |                         |
|--|-------------------------|
| 1- Derechos Reconocidos Netos.....             | 205.301.778,55.-        |
| 2- Obligaciones Reconocidas Netas.....         | 183.663.336,31.-        |
|  | <hr/>                   |
| <b>TOTAL R.P. SIN AJUSTAR ( 1-2)</b>           | <b>21.638.442,24.-</b>  |
| <br>   |                         |
| 3- Desviaciones Positivas de Financiación..... | 7.206.486,12.-          |
| 4- Desviaciones Negativas de Financiación..... | 4.474.222,66.-          |
| 5- Gtos.Financ.con Remanente de Tesorería..... | 40.412.818,50.-         |
|  | <hr/>                   |
| <b>TOTAL R.P. AJUSTADO<br/>(1-2-3+4+5)</b>     | <b>59.318.997,28 .-</b> |

**B) REMANENTE DE TESORERIA**

|   |                  |
|---|------------------|
| 1- R.T. para Gasto con Financiación afectada..... | 1.525.466,11.-   |
| 2- R.T. para Gastos Generales.....                | 206.225.917,96.- |

**SEGUNDO:** En base a los datos provisionales obtenidos sobre la cualificación de Remanentes de 2008, de conformidad con lo establecido en la Base 35ª de Ejecución del Presupuesto Provincial y en aplicación al principio de prudencia, aprobar la afectación del REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES a la financiación de los gastos comprendidos en las situaciones que seguidamente se detallan y por los importes que se indican:

|  |                 |
|--|-----------------|
| 1- Financiación complementaria incorporación<br>Remanentes correspondientes a gastos afectados.....  | 11.415.029,11.- |
| 2- Incorporación de Remanentes relativos a Gastos<br>Comprometidos durante 2008.....   | 58.876.842,63.- |
| 3- Incorporación Remanentes de 2008 en fase "A" de<br>carácter incorporable.....   | 14.470.652,49.- |
| 4- Incorporación de Remanentes de 2008 en fase "RC"<br>de carácter incorporable.....   | 27.422.350,48.- |
| 5- Reserva Remanente para financiación Compromisos de<br>gasto adquiridos en Ejercicios anteriores a 1-1-08, no in-<br>corporables y pendientes de ejecución.....  | 26.933.329,38.- |
| 6- Reserva Remanente para financiación de Autorizaciones<br>de gasto adquiridas en el año 08 y anteriores, de carácter<br>no incorporable y pendientes de comprometer.....   | 9.462.549,49.-  |
| 7. Reserva Remanente para financiación de Retenciones<br>de gasto adquiridas en el año 08 y anteriores, de carácter<br>no incorporable y pendientes de comprometer.....  | 9.359.310,61.-  |
| 8- Reserva remanente, originado por el ingreso<br>correspondiente al anticipo de la liquidación por participación<br>y cesión de los Tributos del Estado del ejercicio 2007 recibida<br>en diciembre de 2008 y prevista para el presupuesto del ejercicio<br>2009, para compensar el menor ingreso que por este concepto<br>se producirá en el ejercicio 2009..... | 4.348.879,09.-  |
| 9- Remanente de Tesorería disponible para nuevos gastos.....   | 43.936.974,68.- |

La cuantía resultante para financiar nuevos gastos (apartado 9) podrá incrementarse en los importes que las unidades gestoras consideren que no son necesarios para atender los gastos contemplados en los puntos 3, 4, 6 y 7 anteriormente citados.

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto de 2008 en la primera sesión que se celebre a partir de la fecha de esta Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Apdo.4 del Art. 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Asimismo, y para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo citado, se remitirá copia de la Liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

También se procederá a remitir la información prevista en la Orden EHA/468/2.007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de estabilidad presupuestaria.

A Coruña , a 12 de febrero de 2009  
El Secretario,

Fdo: José Luis Almau Supervía